



RESOLUCION N° 13991

VISTO:

El expediente CO-0062-00737289-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrante a fojas 13.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Gabriela Cristina Giuppone – DNI N° 29.520.487, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos (tablas, tirantes, etc., maderas en general) – Clase 2 – Distrito C3.

Nombre o razón social: Gabriela Cristina Giuppone – DNI N° 29.520.487.

Domicilio: Ruta N° 1 – Km 0,500 (Esquina Charrúas).

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a las observaciones 12 y 23 realizadas por la Dirección de Urbanismo obrante a fojas 13 para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: El solicitante deberá dar cumplimiento a lo observado por la Dirección de Rentas obrante a fojas 9 Vta. para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.



RESOLUCION N° 13991

Art. 4º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando